

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Hijo de Dionisio Puche», Banquero, para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.»

Demarcación de Hacienda de Jaén.—Clase del establecimiento: Central. Localidad: Baeza. Domicilio: General Quadros, 3. Número de identificación: 24-6-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Europeo de Negocios (Autorización número 43).

Visto el escrito formulado por el Banco Europeo de Negocios, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Europeo de Negocios para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.»

Demarcación de Hacienda de Madrid.—Clase del establecimiento: Central. Localidad: Madrid. Domicilio: Alcalá, 40. Número de identificación: 01-39-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en «García de Olalla, Sáenz-Díez y Compañía», Banqueros (Autorización número 44).

Visto el escrito formulado por «García de Olalla, Sáenz-Díez y Compañía», Banqueros, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «García de Olalla, Saenz-Díez y Compañía», Banqueros, para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.»

Demarcación de Hacienda de Madrid.—Clase del establecimiento: Sucursal. Localidad: Madrid. Domicilio: Plaza de Santa Ana, 14. Número de identificación: 01-31-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona.—Clase del establecimiento: Central. Localidad: Barcelona. Domicilio: Ronda de San Pedro, 29. Número de identificación: 10-24-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el «Banco del Noroeste» (Autorización número 45).

Visto el escrito formulado por el «Banco del Noroeste», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Cen-

tro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Banco del Noroeste» para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.»

Demarcación de Hacienda de Madrid.—Clase de establecimiento: Sucursal. Localidad: Madrid. Domicilio: Hermosilla, 19. Número de identificación: 01-32-01.

Demarcación de Hacienda de La Coruña.—Clase del establecimiento: Central. Localidad: La Coruña. Domicilio: Avenida Alfonso Molina. Número de identificación: 25-9-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la «Banca Alvarez Castela» (Autorización número 46).

Visto el escrito formulado por la «Banca Alvarez Castela», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad «Banca Alvarez Castela» para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.»

Demarcación de Hacienda de Oviedo.—Clase del establecimiento: Central. Localidad: Cangas del Narcea. Domicilio: Paseo de Dámaso Arango, 1. Número de identificación: 06-8-01.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra Salto inferior de Tabescán. Aportación río Tor (expediente número 19)

Esta Comisaría de Aguas ha tenido a bien proponer que el día 5 del próximo mes de noviembre, a las dieciséis horas, empiecen las operaciones de levantamiento del acta previa a la ocupación de fincas que figuran en la adjunta relación comprendida en el expediente de expropiación forzosa número 19 del Salto inferior de Tabescán, pues el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras de este Salto.

En su consecuencia, se hace público que los trabajos darán comienzo el día y hora señalados y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Alins (Lérida), desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

Los actos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y asistirá un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, un representante de la sociedad beneficiaria de la expropiación y los propietarios e interesados o sus representantes, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 8 de octubre de 1964.—El Comisario Jefe, J. Re-

guart.—6.074-C.

Relación que se cita

Finca única.—Propietario: «Sociedad de Condueños de la Montaña de Tor». Vecindad. Tod (Alins). Partida: «Montaña de Tor». Clase de finca: Rústica, destinada a Monte. Ocupación parcial. Superficie que se expropia: 27 áreas 70 centiáreas.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento del acto previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra Salto principal de Tabescán (expediente número 13).

Esta Comisaría de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 3 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, empiecen las operaciones de levantamiento del acto previa a la ocupación de finca que figura en la adjunta relación, comprendida en el expediente de expropiación forzosa número 13 del Salto principal de Tabescán, pues el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras de este Salto.

En su consecuencia, se hace público que los trabajos darán comienzo en el día y hora señalados y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lladorre (Lérida), desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

Los actos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y asistirán: Un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, un representante y un Perito de la sociedad beneficiaria de la expropiación y los interesados o sus representantes, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 9 de octubre de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—6.075-C.

Relación que se cita

Finca única.—Propietario: En litigio entre el Común de Vecinos del pueblo de Lladrós y el Ayuntamiento de Lladorre. Vecindad: Lladrós y Lladorre, respectivamente. Nombre de finca: Monte «Sellente, Rabinets y Canedo». Clase de finca: Rústica, destinada a bosque, pastos y erial. Ocupación: Parcial. Superficie que se expropia: Seis hectáreas cinco áreas.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se se citan, afectadas por la obra Salto de Llavorsi (Noguera de Cardós. Expediente número 12).

Esta Comisaría de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 3 del próximo noviembre, a las diecisiete horas, empiecen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas que figuran en la adjunta relación, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 12 del Salto de Llavorsi (Noguera de Cardós), pues el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras de este Salto.

En su consecuencia, se hace público que los trabajos darán comienzo en el día y hora señalados y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lladorre (Lérida), desde donde se irán al terreno cuando fuese necesario.

Los actos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y asistirán: Un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, un representante y un Perito de la sociedad beneficiaria de la expropiación y los propietarios e interesados o sus representantes, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 13 de octubre de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—6.073-C.

Relación que se cita

Finca número 17. Propietario: Municipio de Lladorre. Partida: Camino viejo de Tabescán. Clase: Camino. Superficie afectada: 16 áreas 90 centiáreas.

Finca número 18. Propietario: Municipio de Lladorre. Partida: Camino viejo de Tabescán. Clase: Camino. Superficie afectados: 2 áreas 20 centiáreas.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los aprovechamientos de los ríos Bibey y Jares) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de El Bollo (Orense), con motivo de la construcción de la presa en el río Jares del salto de «Santa Eulalia».

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropia-

ción forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», para aprovechamiento de aguas de los ríos Bibey y Jares con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de El Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que al cumplirse los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno y en ese día y siguientes las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—6.132-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase de la finca

18. Don Armando Rodríguez y hermano. Seijo. O Penso. Cereal seco.
19. Herederos de don Juan Rodríguez Carracedo. Barja. Castro. Viña.
20. Don Edesio Alvarez Rodríguez. Barja. Castro. Viña.
21. Doña Carolina Fernández Estévez. Barja. Castro. Monte bajo.
22. Doña Josefa Alvarez. San Martín. El Castro. Viña.
23. Don Darío Docampo Carracedo. Barja. El Castro. Viña.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Dalías (Almería).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 4 de julio último (Boletín Oficial del Estado) de 5 del actual) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Dalías (Almería), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Mora de Toledo (Toledo).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 17 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 5 del actual), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Mora de Toledo (Toledo), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Motril (Granada).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 17 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 5 del actual) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Motril (Granada) sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adju-